



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El INFORME N° 001603-2025-G.R. AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 21 de mayo del 2025; INFORME N° 989-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP, de fecha 22 de mayo de 2025; INFORME N° 1625-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, así como también promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, entraron en vigencia el 22 de abril de 2025; por lo que, al establecerse un nuevo marco legal para las contrataciones con el Estado, corresponde en el presente caso realizar su aplicación.

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 25.1 y numeral 25.2 del Artículo 25° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, prescribe lo siguiente: “... 25.1. En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública:

a) Titular de la entidad: máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización. En el caso de las entidades contratantes señaladas en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3° de la presente ley, es aquel que ejerce la máxima autoridad al interior de estas.

b) Autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; **en los gobiernos regionales, la gerencia general regional;** en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3° de la presente ley, es el titular de la entidad...”

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 de la Ley N° 32069 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece:

“56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

a) Oficial de compra: comprador público de la DEC.

b) Comité: Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación”.

Que según lo estipulado en el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el cual señala lo siguiente: “... 59.1. **La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités.** Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrirá en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

59.4. Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordancia con el respectivo sustento.

59.5. Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes...”

Que, el Gobierno Regional Amazonas en el marco de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, procederá a convocar el Procedimiento de Selección **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°1-2025-GRA/C-1, que tiene por objeto la contratación: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE POLIPROPILENO CON ESTABILIZADOR UV DE 25X25X1.2CM (INCLUYE ESQUINEROS, RAMPAS EN PERÍMETRO Y ALFOMBRA DE CAUCHO); ASÍ COMO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE ANTES DE INSTALAR (NIVELACIÓN); PUESTO IN SITU Y PINTADO DE LINEAS DE DEMARCACIÓN (A TODO COSTO Y SEGÚN DISEÑO);** debiendo realizarse las acciones administrativas que corresponden dentro del marco de la nueva normativa de contratación pública.

Que, mediante INFORME N° 001603-2025-G.R. AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 21 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio en aplicación a lo dispuesto en el Art. 56 del Reglamento de la Ley 32069 - Ley de las Contrataciones Públicas, solicita al Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, alcance la propuesta de miembros para integrar el Comité del Procedimiento de Selección - **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°1-2025-GRA/C-1, que tiene por objeto la contratación: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE POLIPROPILENO CON ESTABILIZADOR UV DE 25X25X1.2CM (INCLUYE ESQUINEROS, RAMPAS EN PERÍMETRO Y ALFOMBRA DE CAUCHO); ASÍ COMO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE ANTES DE INSTALAR (NIVELACIÓN); PUESTO IN SITU Y PINTADO DE LINEAS DE DEMARCACIÓN (A TODO COSTO Y SEGÚN DISEÑO).**

Que, con INFORME N° 989-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP, de fecha 22 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, alcanza propuesta de integrantes de comité para el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°1- 2025-GRA/CS-1.**

Que, mediante INFORME N° 1625-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 23 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, alcanza propuesta y solicita la designación del comité para llevar a cabo el procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°1-2025-GRA/C-1, que tiene por objeto la contratación: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE POLIPROPILENO CON ESTABILIZADOR UV DE 25X25X1.2CM (INCLUYE ESQUINEROS, RAMPAS EN PERÍMETRO Y ALFOMBRA DE CAUCHO); ASÍ COMO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE ANTES DE INSTALAR (NIVELACIÓN); PUESTO IN SITU Y PINTADO DE LINEAS DE DEMARCACIÓN (A TODO COSTO Y SEGÚN DISEÑO).**

Que, en virtud a lo señalado en los artículos 56° y 59° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, corresponde se designe al Comité para llevar a cabo el procedimiento de Selección de **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°1-2025-GRA/C-1, que tiene por objeto la contratación: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE POLIPROPILENO CON ESTABILIZADOR UV DE 25X25X1.2CM (INCLUYE ESQUINEROS, RAMPAS EN PERÍMETRO Y ALFOMBRA DE CAUCHO); ASÍ COMO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE ANTES DE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



INSTALAR (NIVELACIÓN); PUESTO IN SITU Y PINTADO DE LINEAS DE DEMARCACIÓN (A TODO COSTO Y SEGÚN DISEÑO), debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 59.1 del Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ** encargado de llevar a cabo el procedimiento de Selección **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°1-2025-GRA/C-1**, que tiene por objeto la contratación: **SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE POLIPROPILENO CON ESTABILIZADOR UV DE 25X25X1.2CM (INCLUYE ESQUINEROS, RAMPAS EN PERÍMETRO Y ALFOMBRA DE CAUCHO); ASÍ COMO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE ANTES DE INSTALAR (NIVELACIÓN); PUESTO IN SITU Y PINTADO DE LINEAS DE DEMARCACIÓN (A TODO COSTO Y SEGÚN DISEÑO)**, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

1 MIEMBROS TITULARES:		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
PRESIDENTE	CHRISTIAN SOLÍS VELARDE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.
PRIMER INTEGRANTE TITULAR	SALDARRIAGA SAUCEDO, SERGIO JAVIER	COORDINADOR DE OBRA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA.
SEGUNDO INTEGRANTE TITULAR	BANCES PUERTA, JAQUELIN MILAGROS	INGENIERO CIVIL DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA.

2 MIEMBROS SUPLENTE:		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SONIA DANY QUIROZ TORRES	ANALISTA EN LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
PRIMER INTEGRANTE SUPLENTE	COLCHADO BUSTILLOS, JOSÉ JAVIER	ASISTENTE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA PESADA
SEGUNDO INTEGRANTE SUPLENTE	VARGAS ROJAS, LIZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros designados en el Artículo Primero de la presente resolución, realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el Procedimiento de Selección acorde a lo dispuesto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los designados, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y a las instancias internas del Gobierno Regional de Amazonas que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EXP: 2025-0046495